



Bogotá D.C., 31 de julio 2025

Doctores

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Viceprocurador General de la Nación

AURA YINETH CORREA NIÑO

Jefe Oficina Jurídica

Procuraduría General de la Nación.

Ciudad

Asunto: Seguimiento Acción de Repetición.
Arts.120 y 125 de la Ley 2220 de 2022.

Respetados Doctores:

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos de la Ley 2220 de 2022 y teniendo en cuenta lo establecido en Plan Operativo Anual –POA- de la dependencia, llevó a cabo seguimiento al trámite realizado tanto por la Secretaría Técnica de los Comités Principal y Especializado de Conciliación como por la Coordinación de la Oficina Jurídica, en lo que se refiere a los estudios de viabilidad de ejercitar la acción de repetición en contra de funcionarios o exfuncionarios de la entidad, presuntamente quienes por su actuar, pudieron haber generado responsabilidad pecuniaria en detrimento del patrimonio de la Procuraduría.

Obtenida la información suministrada por la Oficina Jurídica, a través de la Coordinación de Acciones de Repetición, y de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, se logró establecer el trámite que se impartió a los diferentes casos durante el primer semestre de 2025.

En la Oficina Jurídica, se encuentran a cargo del estudio sobre la viabilidad para el ejercicio de la acción de repetición 7 abogados, quienes sustentan ante los comités de conciliación (Principal y Especializado) y, por ende, en caso de disponerse a ejercitar la acción de repetición, tendrían que elaborar la respectiva demanda ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Durante el período comprendido entre el 1° de enero y 30 de junio de 2025, los Comités Principal y Especializado sesionaron en 8 oportunidades, 2 por parte del Comité Principal y 6 por el Comité Especializado, con el propósito de



estudiar la viabilidad de intentar acción de repetición, no hallándose mérito en ninguno de los asuntos estudiados, toda vez que, a su juicio, en ningún caso hubo configuración de comportamiento doloso o culposos de manera grave.

En desarrollo de lo anterior, se surtió el estudio de 24 resoluciones, incluidos los acuerdos conciliatorios y decisiones judiciales, que sumadas, arrojan la suma de cuatro mil doscientos treinta millones, ochocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos (**\$ 4.230.853.338.**).

DECISIÓN DE REPETICIÓN

Es de tenerse en cuenta que durante el primer semestre de 2025 no se dispuso adelantar la acción de repetición en la Procuraduría General de la Nación.

CASOS PENDIENTES DE ESTUDIO

Revisada la base de datos, aportada por la coordinación de las acciones de repetición de la Oficina Jurídica, se observan para estudio y para la fecha del presente informe, 49 casos que ya han sido repartidos a los abogados en dos oportunidades, 31 de enero y 29 de mayo de 2025.

De los casos que han sido repartidos desde el 31 de enero de 2025, 18 no registran actuación alguna, no obstante haberse efectuado el pago de 5 resoluciones en el mes de noviembre y el de 13 resoluciones en el mes de diciembre de 2024, lo que implica un presunto vencimiento en los términos de estudio para colocarlos en conocimiento de los comités de conciliación.

ACTIVIDAD DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.

Se observó en la Secretaría Técnica, un adecuado manejo documental tanto en carpetas como cuadros Excel, lo que permite el seguimiento a los casos que deben pasar a conocimiento de la Oficina Jurídica para el estudio de la viabilidad de acción de repetición de manera inmediata, una vez le son remitidos los documentos de acreditación del pago por parte del Grupo de Tesorería de la Procuraduría.

Se ha dado por parte de la secretaría y mediante el oficio No. 0230 de fecha 1° de julio de 2025, cumplimiento a lo establecido en el art. 121, numeral 5 de la Ley 2220 de 2022, en el sentido de informar al Procurador Delegado con Funciones Mixtas N° 6 para la Conciliación Administrativa, sobre las



actividades desplegadas por los comités de conciliación de la entidad sobre el ejercicio o no, de la ya mencionada acción.

RECOMENDACIÓN

- ❖ Identificar las causas en la demora y ausencia de actuación de los 18 casos que fueron repartidos desde el 31 de enero de 2024, lo que genera una responsabilidad por el posible vencimiento en los términos, para poner en conocimiento de los comités de conciliación, de conformidad con los artículos 120 y 125 de la Ley 2220 de 2022.
- ❖ Tramitar de manera inmediata el estudio de los 18 casos que fueron pagados por la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente.


PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMAN
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Hernán Ramiro Zuluaga Florez
Revisó y Aprobó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán